



Nomenclàtor: Reglamente Espai Coworking
Núm. exp.:
Autor: LRC/lrc

REGLAMENTO DEL ESPAI COWORKING

1.- OBJETIVO

El objetivo de este reglamento es regular el funcionamiento, el acceso y la utilización de las infraestructuras y los recursos municipales disponibles en el ESPAI COWORKING de Albal y al servicio de tutorización de los usuarios que desarrollará la Agencia de Empleo y Desarrollo local, de acuerdo con lo que se estipula en los puntos siguientes.

2.- DEFINICIÓN DEL ESPAI COWORKING

El Espai Coworking se concibe como un espacio de formación y trabajo en común (coworking) para desarrollar una nueva manera de formarse y de trabajar compartiendo espacio y recursos, dirigido especialmente a los nuevos emprendedores, ofreciéndoles un lugar donde pueden trabajar sin la necesidad de hacer ningún tipo de inversión inicial.

Se trata de un espacio abierto en el que los usuarios podrán intercambiar experiencias con otros emprendedores y trabajar conjuntamente en un entorno agradable donde se fomenta la colaboración y la generación de proyectos innovadores. También hay tres despachos cerrados en los que los usuarios podrán realizar reuniones privadas para la puesta en marcha y desarrollo de sus nuevos proyectos.

Es un instrumento al servicio tanto de los emprendedores como de las pymes locales para facilitarles su primer local, el inicio y/o consolidación de su proyecto empresarial, ya que podrán cubrir las necesidades básicas iniciales, hecho que les permitirá mejorar sus expectativas de supervivencia. De una manera integrada se ofrece unas infraestructuras municipales para poder ubicarse de manera inmediata y poder realizar sus actividades.

3.- LOCALIZACIÓN DEL ESPAI COWORKING

Está ubicado en el antiguo ayuntamiento, en la calle Santa Ana nº 8. Las personas que tengan dificultades o movilidad reducida podrán acceder por el ascensor del mismo edificio.

4.- DOTACIONES Y RECURSOS DISPONIBLES

El Espai Coworking está dotado con las instalaciones siguientes a disposición de los usuarios:

- Dos despachos cerrados con mesa de reuniones con capacidad para 4-6 personas.
- Espacio diáfano con 6 puestos de trabajo y conexión a wifi
- Espacio wifi protegido con código
- Control de acceso mediante codificación de identificación personal, que sólo permitirá la entrada a los usuarios registrados.
- WC

- Climatización.

El Espai Coworking podrá ser utilizado por cualquier persona física o jurídica que quiera desarrollar una iniciativa empresarial que sea compatible con las condiciones del inmueble y el régimen de usos estipulado en el presente reglamento.

No se permitirá la utilización de este espacio a aquellos emprendedores o empresas cuya actividad genere externalidades que perjudiquen el normal funcionamiento del Espai o del resto de usuarios, o que por su objetivo, riesgo o características se consideren incompatibles con el Espai Coworking.

Los usuarios autorizados podrán utilizar todas las instalaciones, incluidas las salas de reuniones, con la reserva previa, que será registrada de la manera que determine el órgano gestor del Espai Coworking.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

La gestión del procedimiento de admisión para usar el Espai Coworking se hará a través del departamento de Promoción Económica del ayuntamiento de Albal.

Para poder acceder tanto al servicio como a los puestos de trabajo del Espai Coworking, las personas interesadas tendrán que presentar la solicitud correspondiente en la oficina de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, indicando los datos identificativos del solicitante y del trabajo que va a desarrollar, según el modelo normalizado.

Será requisito indispensable para ser admitido que el solicitante tenga una antigüedad de al menos 6 meses de empadronamiento en Albal y que la actividad a desarrollar tenga o vaya a tener su sede social en el municipio de Albal.

Los usuarios autorizados dispondrán de un código personalizado e intransferible para poder acceder al edificio del Espai.

La concesión de admisión se hará para un período de 12 meses con 2 prórrogas posteriores de 6 meses.

6.- NORMAS DE UTILIZACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

La autorización no da derecho de reserva permanente de un puesto de trabajo, sino que el puesto utilizado en un momento podrá ser utilizado por otro usuario si en el momento en que se le quiera dar uso está desocupado.

Los usuarios no perturbarán el ambiente del Espai con ruidos, vibraciones, olores o cualquier causa que pueda afectar o producir molestias al resto de los usuarios.

No se podrá ceder ni subarrendar el acceso ni desarrollar ninguna actividad diferente de la que se ha autorizado el acceso. Cualquier modificación de la actividad tendrá que ser comunicada a los responsables de la gestión del ESPAI. No se pueden realizar en el Espai actividades peligrosas, ni introducir materiales peligrosos, insalubres o inflamables.

Prohibida la entrada de animales, excepto de perros guía para personas invidentes.

El código de acceso personal dará derecho a la utilización de un puesto de trabajo.

Los coworkers usuarios de las instalaciones serán responsables de que cualquier persona relacionada con su proyecto que acceda al Espai cumpla las obligaciones que se recogen en este reglamento. El coworker abonado será responsable de los daños que puedan ocasionar estas personas.

Las visitas externas no interferirán ni interrumpirán el trabajo del resto de los usuarios del Espai, para lo que se utilizarán los despachos o salas de reuniones previamente reservadas.

El ayuntamiento de Albal se reserva el derecho de prohibir o limitar el acceso a aquellas personas que desarrollen acciones contrarias al buen funcionamiento del Espai Coworking.

Teniendo en cuenta las características de cada puesto de trabajo, en un espacio diáfano con una mínima separación, queda bajo la responsabilidad de los usuarios del Espai es respeto a la protección de datos del resto de coworkers.

El ayuntamiento de Albal se reserva el derecho de incorporar todas las medidas de seguridad oportunas, sin previo aviso, con la única finalidad de garantizar en todo momento la seguridad de las personas, instalaciones, recursos materiales o de otro tipo que se encuentre en el Espai.

El wifi sólo estará habilitado para la navegación por internet, web y correo electrónico, estando prohibida su utilización para actividades que vulneren la Ley de Derechos de Autor. El ayuntamiento podrá cambiar la clave de acceso sin previo aviso notificándolo a los usuarios activos en ese momento y se reserva las acciones legales en el caso de una mala utilización.

El ayuntamiento de Albal se reserva el derecho de dar de baja y prohibir el acceso a aquella persona usuaria que no haga las tareas para las cuales fue admitida su solicitud de acceso al Espai Coworking o desatienda las indicaciones del personal de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El ayuntamiento de Albal quedará eximido de cualquier tipo de responsabilidad relacionada con los usuarios y su actividad y que utilicen el Espai Coworking únicamente como un lugar de trabajo donde desarrollar su trabajo.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La instalación en el Espai Coworking supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a cualquier reclamación.

El incumplimiento de cualquier punto del presente reglamento dará lugar a la finalización anticipada de su contrato para la utilización del Espai y el código de acceso personal quedará desactivado.